

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA****ACUERDO No. 010 DE 1999**
(13 MAYO 1999)

Por el cual se establece el procedimiento para la equivalencia de títulos en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 27 del Acuerdo 001 de Mayo 27 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia art. 69, consagra la Autonomía Universitaria, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30 de 1992.

Que según el Estatuto General, Acuerdo No. 001 del 27 de mayo de 1996 art. 27, le corresponde al Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad.

Que según concepto 610 del 15 de abril de 1999 expedido por la Subdirección General Técnica y de Fomento del ICFES, compete a las Universidades, determinar sobre la homologación de Títulos de sus respectivos programas.

Que se han presentado solicitudes de equivalencia de título de egresados del Programa de Delineantes de Arquitectura graduados entre los años 1948 y 1979.

Que los planes de estudio vigentes entre 1946 y 1970, tenían una duración de dos años de estudios y uno de práctica y conducían al título de "DELINEANTE DE ARQUITECTURA".

Que las carreras tecnológicas se definieron y se reglamentaron con el Decreto 2667 del 17 de diciembre de 1976.

Que por la Resolución No. 14119 del 28 de agosto de 1979, el ICFES determinó el plan de estudios con una duración de seis semestres y el título de "TECNOLOGO EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA".

Que el Consejo Académico en sesión del día 13 de Mayo de 1999 consideró necesario analizar y determinar el procedimiento para la equivalencia de títulos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer el siguiente procedimiento para autorizar la equivalencia de títulos de los egresados del Programa de Delineante de Arquitectura con los del Programa Tecnológico de Delineantes de Arquitectura e Ingeniería de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

1. El egresado graduado que tenga interés en lograr equivalencia de su título presentará solicitud escrita al Consejo de Facultad, explicando las razones que motivaron su petición.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Acuerdo No. **010** Por el cual se establece el procedimiento para la equivalencia de títulos en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

2. El Consejo de Facultad realizará la revisión y análisis de los planes de estudio correspondientes a los programas que se presumen equivalentes y emitirá concepto justificado al Consejo Académico.
3. El Consejo Académico teniendo en cuenta el concepto del Consejo de Facultad decidirá y ordenará se comunique la decisión al interesado.

ARTICULO SEGUNDO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los **13 MAYO 1999**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA DEL CONSEJO


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Martha Amaya